



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

## ACUERDO DE CONCEJO N°010-2024-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 19 de febrero de 2024

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de febrero del 2024, en la Estación Orden del día, el OFICIO N°03-2024-UGEL-I.E.I N°356 SC/D de fecha 17 de enero del 2024, suscrito por la señora Angelica Predinett -Directora de la I.E N°356 de Túpac Amaru Inca; y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 9° inciso 25 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Corresponde al Concejo Municipal, "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, con OFICIO N°03-2024-UGEL-I.E.I N°356 SC/D de fecha 17 de enero del 2024, suscrito por la señora Angelica Predinett -Directora de la I.E N°356 de Túpac Amaru Inca; solicita la donación 50 MT<sup>2</sup> de gras sintético artificial y 100 MT<sup>2</sup> de malla raschel, con la finalidad de darle una mejor calidad de vida a los niños.

Que, con Informe N°062-2024-MDTAI-OGAF-OACP de fecha 22 de enero de 2024 la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, la cotización por 50 MT<sup>2</sup> de gras sintético artificial y 100 MT<sup>2</sup> de malla raschel, indicando que tiene un costo de S/.3,304.00 (Tres Mil Trecientos Cuatro y 00/100 soles). En ese sentido la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita la disponibilidad presupuestal, mediante Memorándum N°142-2024-MDTAI/OGAF

Que, con Informe N°067-2024-MDTAI/OGPP de fecha 06 de febrero del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que, Sí cuenta con la DISPONIBILIDAD presupuestal para dicha solicitud.

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas  
Telef. N° (056) 534755  
[www.munitai.gob.pe](http://www.munitai.gob.pe)

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

## ACUERDO DE CONCEJO N°010-2024-MDTAI

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que constan en el libro de acta de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9º numeral 25, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por voto **UNÁNIME** de los regidores asistentes;

### ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la donación solicitada por la Señora Angelica Predinett - Directora de la I.E N°356 de Túpac Amaru Inca, expresado mediante Exp. Adm-N°362-2024, consiste en la adquisición 50 MT<sup>2</sup> de gras sintético artificial y 100 MT<sup>2</sup> de malla raschel, ascendente al monto de S/.3,304.00 (Tres Mil Trecientos Cuatro y 00/100 soles) incluido IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGARSE** a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, el trámite respectivo para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la municipalidad ([www.munitai.gob.pe](http://www.munitai.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA  
*Rod Alfredo Crisóstomo Suárez*  
ROD ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ  
ALCALDE